INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2022

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DE ÑEMBY"
ID N° 412037.-

En la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los **trece** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós** siendo las 07:30 horas, se inicia y se procede a la Evaluación de las Ofertas presentadas, en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DE ÑEMBY" ID N° 412037**, cuya **Apertura de ofertas** se realizó en fecha **doce de mayo de 2022**. El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 01/2022** de fecha 19 de abril del 2022 "**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACION Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DE ÑEMBY", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 29 DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY - ID N° 412037.**

INTRODUCCION:

Conforme al Art. 7º Funciones del Decreto Nº 2992/2019: Las Unidades Operativas de Contratación tendrán las siguientes funciones: inciso g) segundo párrafo dice: "En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión". A ese respecto, el Director General del Hospital de Ñemby emite la Resolución D.G- Nº 01/2022, de fecha 19 de abril del 2022, en el Artículo 5º expresamente resuelve: Autorizar a la SUOC Nº 29, a Evaluar las ofertas y elevar la recomendación de adjudicación a la autoridad administrativa superior. En cumplimiento a dicha resolución, se procede a la evaluación correspondiente.

1. **ANTECEDENTES:**

Por Nota de la Sección de Suministro, de fecha 17 de febrero de 2022, la Lic. Zulma Rejala, Jefa de Suministros, solicita el inicio del llamado a licitación, para la adquisición de alimentos para pacientes y el personal de guardia, anexando el listado los insumos, que son esenciales para la preparación de dichos alimentos.

Por nota SUOC H.Ñ. Nº 42/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, el Hospital de Ñemby solicita la publicación de PAC al Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director de la DNCP, para la inclusión del PAC del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DE ÑEMBY".

Que por Nota SUOC.H.Ñ. Nº 44/2022, de fecha 21 de marzo del 2022, el Hospital de Ñemby, solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, la modificación del PAC con ID Nº 412037, la cual fue aprobada y comunicada a la DNCP, por Nota SUOC.H.Ñ. Nº 45/2022.

Que en fecha 8 de abril de 2022, la Sub UOC N° 29 "Hospital de Ñemby" solicita a la C.P. Patricia González, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS, la verificación y posterior visto bueno para el inicio del llamado de CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2022 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal del Hospital de Ñemby", por nota SUOC. H.Ñ. Nº 55/2022, mesa de entrada Nº 47.424.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

Que en fecha 11 de abril del 2022, por Nota DOC-UTA Nº 35/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, autoriza a la SUB Unidad Nº 29 Hospital Distrital de Ñemby, para la realización del llamado de "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal del Hospital de Ñemby", bajo la modalidad de Contratación Directa.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 412037, por un importe total de Gs. 91.738.361.- (guaraníes noventa y un millones setecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y uno) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las disposiciones establecidas en el Decreto que lo reglamenta.

Cabe mencionar que este llamado cuenta con CDP Nº 000002522/2022, de fecha 5 de abril del 2022.

3. **ACTA DE APERTURA:**

La apertura de ofertas, se lleva a cabo a través de la modalidad CONVENCIONAL en fecha 12 de mayo de 2022, siendo las 10:30 horas, conforme a las que se detallan a continuación:

OFERENTES	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A. Tipo de Garantía: Declaración Jurada Monto: Gs.11.008.603.- Foliado del 1 al 78	**Gs. 105.298.300.-**
SAMAL S.R.L. Tipo de Garantía: Declaración Jurada Monto: Gs.4.000.000.- Foliado del 1 al 132	**Gs. 76.493.000.-**

Los datos completos referentes a la apertura de ofertas se encuentran en el Acta de Apertura.

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; punto 2. REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, 6. *REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC Nº 29

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, de la Ley 2051/03.
1	GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si se confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Conforme a verificación realizada, todos los oferentes, proporcionaron la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

- También se verificó en el Portal de Información Pública (www.documentos.gov.py), si las personas citadas más abajo, representantes y accionistas de las empresas oferentes, se encuentran registrados, en la Base de Datos como funcionarios públicos, dando cumplimiento a los puntos a) y b). El resultado de la verificación se detalla en el cuadro a continuación:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

Nº	OFERENTE	REPRESENTANTE	Nº DE DOCUMENTO	Nº DE CONTANCIA	OBSERVACION
1	GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	Enrique Javier Terwindt Benítez	787.200	3066449	No registra datos
		José Eduardo Martínez Centurión	4.208.635	3066461	No registra datos
		Nancy Lucina Godoy Adorno	1.291.137	3066469	No registra datos
		Raúl Harán Rodríguez Godoy	4.471.537	3066476	No registra datos
		Maia Preciosa Rodríguez Godoy	4.975.717	3066480	No registra datos
		Tadeo Benjamín Rodríguez Godoy	6.622.239	3066663	No registra datos
2	SAMAL S.R.L.	Rocío Esther Samaniego Rótela	3.486.156	3062316	No registra datos
		Víctor Hugo Yambay Miranda	1.711.031	3062300	No registra datos
		Rodolfo Amín Yambay M.	2.086.079	3062138	No registra datos

En conclusión, con respaldo documental de las respectivas constancias, que corresponden a cada uno de los representantes legales y trabajadores de las empresas participantes; determina que: Todos los oferentes están fuera de las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Con respecto a los puntos m) y n), se verificó en el SICP, conforme al Formulario de Declaración de Miembros, presentados por los oferentes; ***concluyendo que ningunos de ellos, ni sus empresas, se encuentran inhabilitados.***

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 3. Análisis del precio ofertado: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que componga la oferta, y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional (sic).

a. En este punto, se ha solicitado por nota SUOC Nº 98/2022 de fecha 10 de junio del corriente la explicación de la composición de precios ofertados a la Empresa Granos y Aceite S.A.C.I.A., de los ítems 5 y 7, debido a que los precios ofertados se encuentran por encima de los precios referenciales en los ítems mencionados, es decir fuera de los porcentajes establecidos en el PBC.
b. Luego de recibir la respuesta y de realizar la verificación pertinente, se ha concluido que la composición de precios presentado por el oferente es clara y sigue en competencia, la descripción se encuentra en el siguiente cuadro.

ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA)	Marca	Procedencia `Producto	Variación
5	Fideo Moñito	Kilogramo	Paq. X 5 kg.	6.540	7.950	Lozano	Nacional	22
7	Harina de trigo	Kilogramo	Paq. X 1 kg.	5.233	6.500	Maestra	Nacional	24

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

5.2.1 Margen de Preferencia Nacional: El Margen de Preferencia Nacional no se aplica a los ítems 1 (concentrado de tomate) de procedencia brasilera, ni al ítem 24 (edulcorante liquido), procedencia argentina, debido a que los mismos fueron Ofertados por un solo proveedor, por lo que se adjudica dichos productos, considerando que el mismo reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5.2.2 Margen de Preferencia Local. Se elaboró el Cuadro de Margen de Preferencia local, aplicando el 10% a cada ítem del llamado, considerando que, el Hospital de Ñemby está ubicada en el Departamento Central; y una oferta presentada, corresponde a oferente de éste Departamento y el otro oferente es de Capital. Los ítems con posible adjudicación, teniendo en cuenta el margen de preferencia local son:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC Nº 29

DETALLE GENERAL DEL LLAMADO						GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. (S.L.)			SAMAL S.R.L. (ASUNCION)			
Item	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si correspon	Precio Preferencia Local (+10%)	Marca	Procedencia Producto
1	Concentrado de Tomate	Unidad	Tetrapack 1000 GRS	200	10.030	11.534	DJUDA	BRASIL	-	-		
3	Queso Paraguay	Kilogramo	Envase x 1 Kg. a 3 kg	121	35.150	40.400	LACTOLANDA	NACIONAL	38.500	42.350	TREBOL	NACIONAL
4	Arroz	Kilogramo	Paquete x 1 Kg.	350	6.918	7.950	LOZANO	NACIONAL	6.800	7.480	DIGRAN	NACIONAL
5	Fideo Moñito	Kilogramo	Paquete x 5 kilogramo	100	6.540	7.950	LOZANO	NACIONAL	-	-		
6	Fideo Spaghetti	Kilogramo	Paquete x 5 kilogramo	50	5.950	6.840	LOZANO	NACIONAL	6.300	6.930	CAMPO 9	NACIONAL
7	Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas	Kilogramo	Paquete x 1 kilogramo	100	5.233	6.500	MAESTRA	NACIONAL	5.300	5.830	COLONIAL	NACIONAL
8	Fideo Tallarín	Kilogramo	Paquete x 5 kilogramo	50	6.490	7.460	LOZANO	NACIONAL	6.600	7.260	CAMPO 9	NACIONAL
9	Harina de maíz precocida	Kilogramo	Paquete x 1 kg	150	8.300	9.540	LOZANO	NACIONAL	8.500	9.350	DIGRAN	NACIONAL
11	Salsa de Soja	Unidad	Frasco X 500 ml	50	7.467	8.580	TOPS	NACIONAL	-	-		
13	Carne molida de primera	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg..	300	39.375	45.200	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	44.500	48.950	SAMAL	NACIONAL
14	Peceto	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg..	500	42.263	48.600	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	48.000	52.800	SAMAL	NACIONAL
15	Muslo de Pollo entero	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg..	1.495	15.003	17.200	PECHUGON	NACIONAL	15.500	17.050	K-ZERO	NACIONAL
16	Ajo	Kilogramo	Bolsa	21	23.000	26.400	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
17	Acelga verde(crudo)	mazo	Unidad	300	1.847	2.100	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
18	Cebollita en Hoja	mazo	Unidad	299	1.683	1.900	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
19	Papa negra	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	500	5.110	5.800	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
20	Perejil	mazo	Unidad	299	1.153	1.300	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
21	Remolacha	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	50	8.223	9.400	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
22	Repollo	Kilogramo	Caja x 10 Kg.	149	7.338	8.400	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	-	-		
23	Azúcar	Kilogramo	Bolsas x 5 kilos	340	6.550	7.500	LOZANO	NACIONAL	6.800	7.480	DELICE	NACIONAL
24	Edulcorante liquido	Unidad	Frasco x 500 ml.	50	18.563	21.300	SIDIET	ARGENTIN	-	-		
25	Yerba Mate Elaborada	Kilogramo	Bolsas x 5 kilos	130	14.538	16.700	CAMPO VERDE	NACIONAL	13.000	14.300	CAMPO VER	NACIONAL
30	Leche descremada en polvo instantánea	Unidad	Paquete X 800 grs.	50	41.350	47.500	LACTOLANDA	NACIONAL	46.000	50.600	TREBOL	NACIONAL
31	Tapa para Tarta (pqtes/ 500 grs)	Unidad	Paquete x 2 unidades	275	8.350	9.600	ALBERDIN	NACIONAL	-	-		
32	Tapa para Empanada grande	Unidad	Paquete x 12	302	5.600	6.400	ALBERDIN	NACIONAL	-	-		
33	Sal fina yodada	Kilogramo	Paquetes x 1000 grs	50	3.850	4.400	UNISAL	NACIONAL	3.600	3.960	UNISAL	NACIONAL

En fecha 31 de mayo del corriente se solicitó por Nota SUOC Nº 91/22 al Departamento de Suministro la reducción en la cantidad de algunos ítems. Debido al alto monto de los precios referenciales y de los precios ofertados y a la poca disponibilidad presupuestaria con que contamos.
En la misma fecha según nota Sum. H.Ñ. Nº 27/2022, la jefa de suministro sugirió la reducción en los ítems 4 (arroz) y 13 (carne molida) y 3 (queso tipo Paraguay), según se detalla en la nota.

DETALLES IMPORTANTES

El que se encuentran dentro del territorio del convocante es GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.
A pesar de aplicar el 10% de preferencia a los ítems. Ofertados por SAMAL S.R.L., siguen siendo las ofertas más bajas en los ítems. 4,7,8,9,15,23,25,33, los ítems 13 y 14 no se le adjudico a la empresa GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A., por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY * SUOC *

C.P. Carlos Darío Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

6.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIONES REFERENTE A LAS OFERTAS Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:
Referencias: **RE: Registro de Establecimiento; RSPA: Registro Sanitario de Producto Alimenticio; otros Registros Sanitarios, y otras documentaciones:**

N° DE ORDEN	EMPRESA Y NOTAS REMITIDA	SOLICITADO	ESTADO de CUMPLIMIENTO
1	**GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.** **Nota SUOC.H.Ñ. Nº 88/2022** **Nota SUOC H.Ñ. Nº 89/2022** **Nota SUOC H.Ñ. Nº 99/2022**	Copia de Patente Comercial del municipio donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTO
		Fotocopia del poder otorgado al Sr. Enrique Terwindt por la firma Granos y Aceite S.A.C.I.A.	PRESENTO
		Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones con entidades públicas p privadas que avalen la experiencia requerida años 2018 y 2020.	PRESENTO
		RSPA del INAN, de los ítems: 3,9,10,12,13,14,16,17,18,19,20,21,22,23,26,27,28 ,29,30,31, 32,33.	NO PRESENTO ITEM. 27,28,29.
		R.E. del INAM, de los ítems: 3,9,10,12,13,14,15,16,17,187,19,20,21,22,23,26,2 7,28,29,30,31,32,33	NO PRESENTO ITEM.27,28,29
		Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de origen Animal dependiente del SENACSA.	NO PRESENTO
		Constancia de compra de cortes de carnes, de los tres últimos años con copia de facturas de dichos bienes.	PRESENTO
		Registro de Marca, de los productos ofertados, ítems. 13,14,16,17,18,19,20,21,22.	PRESENTO
		Copias de facturaciones de ventas y/o recepciones con entidades públicas o privadas	PRESENTO
2	**SAMAL S.R.L.** **Nota S.U.O.C.H.Ñ Nº 87/2022**	**Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.**	PRESENTO
		Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones con entidades públicas y privadas finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC Nº 29

N° DE ORDEN	EMPRESA Y NOTAS REMITIDA	SOLICITADO	ESTADO de CUMPLIMIENTO
		RSPA del INAM de los ítems. 4,6,7,8,9,13,14,15,23,25,33.	PRESENTO
		RE del INAN de los ítems. 3,4,6,7,8,9,13,14,15,23,25,30,33.	PRESENTÓ
		Constancia del total de kilos de carne por animal adquiridos de la firma el Rodeo en el año 2.019.	PRESENTO
		Contrato de prestación de servicios de los años 2020 y 2021 debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigente hasta la fecha de apertura.	PRESENTÓ
		Constancia de contar con al menos un vehículo frigorífico, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por el SENACSA (carne vacuna), acompañado de la copia autentificada de las habilitaciones vigentes respectivos.	PRESENTO
		Certificado de habilitación de vehículos destinado al producto expedido por el SENACSA, vigente para el oferente que cotice productos (muslo de pollo)	PRESENTO
		Constancia de cumplimiento de contrato de la LPN Nº 05/19, contrato Nº 135, con el ejército paraguayo.	PRESENTO

1) Se remitió a la Empresa Granos y Aceite S.A.C.I.A., nota SUOC Nº 88/2022 de fecha 18 de mayo, nota SUOC Nº 89/2022 de fecha 25 de mayo, y nota SUOC Nº 99/2022 de fecha 13 de junio del corriente el detalle de lo solicitado y la respuesta se encuentran en el cuadro más arriba. Teniendo en cuenta la respuesta, se desestima la oferta del ítem. 3 por no contar con RE y RSPA y los ítems 13 y 14 por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones En los otros ítems cuya oferta resultaron más bajas, **continúa en competencia.**
2) Se remitió a la Empresa SAMAL S.R.L., nota SUOC Nº 87 de fecha 18 de mayo del corriente, el detalle de lo solicitado y la respuesta se encuentra en el cuadro más arriba.

En Resumen, a continuación, se detalla los ítems con los que cumplieron cada oferente:

OFERENTE	ITEM
SAMAL S.R.L.	1,3,4,7,8,9,13,14,15,23,25,33.
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	1,3,4,5,6,7,8,9,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,30,31,32,33.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY * SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

6.2 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC

1. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	GRANOS Y ACEITES SACIA	SAMAL S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) 5% DE LA OFERTA *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.* ***VALIDEZ DE OFERTA:150 DÍAS CORRIDOS. Hasta 7/10/2022***	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	NO APLICA	NO APLICA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19**	CUMPLE	CUMPLE
**6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios ** **	CUMPLE	CUMPLE
**7. Certificado de Cumplimiento Tributario ** **	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente**	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales (*)		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
1.3. Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

2. Otros Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	GRANOS Y ACEITES SACIA	SAMAL S.R.L.
Capacidad Financiera Años *(2018-2019-2020)*		
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años)***	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años***	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo***	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Experiencia requerida Años 2018-2019-2020		
Copia de facturaciones de ventas y/o recepciones con entidades públicas y privadas finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Capacidad Técnica		
a. Presentar registro de habilitación expedido por SENAVE, para transporte de hortalizas y derivados, en al menos 01 (un) vehículo (Conforme a la Resolución Nº 551, por la cual se aprueba el reglamento para el registro y habilitación de medios de transportes terrestres de frutas y hortalizas In Natura, para el oferente que cotice productos como frutas y hortalizas In Natura)	**CUMPLE**	**NO APLICA**
b. Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
c. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
d. Registro Sanitario de Producción del Servicio de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas in natura.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
e. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) Y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, de marcas propias expedidas por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización, y listado de RSPA Y RE de productos de terceros ofertados. No se aceptaran documentos en trámites.	**R.E. NO CUMPLE, en los ítems. 27,28,29 RSPA, NO CUMPLE en los ítems. 13,27,28,29**	**CUMPLE**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY * SUOC *

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

2. Otros Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación (CONT.)

DOCUMENTOS	GRANOS Y ACEITES SACIA	SAMAL S.R.L.
d) Para aquel/aquellos oferentes que coticen productos cárnicos deberán presentar:		
• Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.	NO CUMPLE	CUMPLE
• Certificado de habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA).	NO APLICA	NO APLICA
• En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2017/2018/2019 y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal).	NO APLICA	CUMPLE
• En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de cortes, de los últimos 3 años con copias de facturas de compra de dichos bienes y que represente por lo menos el 25 % del monto máximo ofertado.	CUMPLE	NO APLICA
• En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios de los últimos 3 (tres) años, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigentes a la fecha de apertura.	NO APLICA	CUMPLE
• Constancia de contar con al menos un (01) vehículo frigorífico, (debido al volumen y la cantidad de Servicios a proveer), aptos para el transporte de los productos cárnicos habilitados por el SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).	CUMPLE	CUMPLE
f) Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
g) Certificado de Habilitación de vehículos, por lo menos de 01 (un) vehículo, destinado al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVÍCOLA (BLANCA), HUEVO y LÁCTEOS.	CUMPLE	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se ha procedido a la elaboración de cuadros de RATIOS FINANCIEROS, de las Empresas Oferentes, en el marco de la presente contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones. Para establecer los Ratios Financieros fueron verificados y utilizados los datos de los balances correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales (2018-2019-2020), cuyos resultados fueron analizados por la SUOC, y son los siguientes:

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

EMPRESA: GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020			
INDICES FINANCIEROS		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	34.186.199.471	2,840414	38.771.030.084	2,36422	38.316.926.492	35,169	13,45771	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	12.035.641.652		16.399.083.204		1.089.523.860			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	12.168.473.585	0,291439	16.602.351.613	0,35490	1.125.784.373	0,0215	0,222604	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	41.753.043.509		46.780.340.816		52.427.703.371			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	2.226.739.843	0,085644	539.853.635	0,02076	20.588.897.283	0,729	0,278466	CUMPLE
	CAPITAL	26.000.000.000		26.000.000.000		28.243.000.000			

EMPRESA: SAMAL S.R.L.		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020			
INDICES FINANCIEROS		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	24.544.555.051	4,229542	23.291.733.107	2,42843	28.675.863.955	3,1738	3,277273	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.803.123.820		9.591.278.963		9.035.045.232			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.803.123.820	0,236265	9.591.278.963	0,31569	9.035.045.232	0,29	0,280649	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	24.561.895.623		30.382.417.844		31.155.699.664			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/IMPUESTOS	1.298.200.658	0,084897	1.916.787.464	0,12535	1.255.653.570	0,0638	0,091348	CUMPLE
	CAPITAL	15.291.500.000		15.291.500.000		19.681.500.000			

En conclusión, conforme al análisis realizado que, todas las empresas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera para ejecutar el contrato.

8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

Se ha realizado la verificación de la evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica de las empresas que han presentado sus ofertas, mediante los documentos requeridos al momento de presentación de la oferta, conforme a lo establecido en la sección CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Con respecto a la presentación de Certificado de buen cumplimiento de Contrato, todos los oferentes cumplieron con la presentación de la documentación.

En cuanto a la presentación de las facturaciones, el resultado describimos en el cuadro más abajo:

N° DE ORDEN	EMPRESA	MONTO OFERTADO	25% MONTO OFERTADO	MONTO FACTURA O ADJUDICACIONES	CONDICION
1	GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	105.298.300	26.324.575	48.076.197	CUMPLE
2	SAMAL S.R.L.	76.493.000	19.123.250	70.971.987	CUMPLE

Al respecto dado el análisis realizado, se concluye que todas las empresas cumplen con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

9. VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Se procede a verificar, el registro de Inhabilitados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y conforme a la información obtenida, concluye que todas las empresas participantes se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

10. RECOMENDACIONES:

En base a todo lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, y habiendo concluido el análisis correspondiente, se han seleccionado las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación.

Por ende, se recomienda la Adjudicación de los ítems; que son detallados a continuación, considerando ser la primera mejor oferta en precios y por CUMPLIR con todos los criterios legales, de capacidad técnica y capacidad Financiera, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Empresa: SAMAL S.R.L.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Marca	Procedencia Producto	Total (IVA (incluido)
4	Arroz	Kilogramo	Paquete x 1 Kg.	347	6.800	DIGRAN	NACIONAL	2.359.600
7	Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas	Kilogramo	Paquete x 1 kilogramo	100	5.300	COLONIAL	NACIONAL	530.000
8	Fideo Tallarín	Kilogramo	Paquete x 5 kilogramo	50	6.600	CAMPO 9	NACIONAL	330.000
9	Harina de maíz precocida	Kilogramo	Paquete x 1 kg	150	8.500	DIGRAN	NACIONAL	1.275.000
13	Carne molida de primera	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg.	283	44.500	SAMAL	NACIONAL	12.593.500
14	Peceto	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg.	500	48.000	SAMAL	NACIONAL	24.000.000
15	Muslo de Pollo entero	Kilogramo	Envase x 10 Kg a 13 Kg	1.495	15.500	K-ZERO	NACIONAL	23.172.500
23	Azúcar	Kilogramo	Bolsas x 5 kilos	340	6.800	DELICE	NACIONAL	2.312.000
25	Yerba Mate Elaborada	Kilogramo	Bolsas x 5 kilos	130	13.000	CAMPO VERDE	NACIONAL	1.690.000
33	Sal fina yodada	Kilogramo	Paquetes x 1000 grs.	50	3.600	UNISAL	NACIONAL	180.000
TOTAL								**68.442.600**

Son: Sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos guaraníes.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

Empresa: GRANOS Y ACEITE S.A.CI.A.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Marca	Procedencia Producto	Total (IVA incluido)
1	Concentrado de tomate	Unidad	TETRAPACK 1000 GRS	200	11.534	DJUDA	BRASIL	2.306.800
3	Queso Paraguay	Kilogramo	EVASE X 1 KG. A 3 KG.	115	40.000	LACTOLANDA	NACIONAL	4.646.000
5	Fideo Moñito	Kilogramo	PAQUETE X 5 KG	100	7.950	LOZANO	NACIONAL	795.000
6	Fideo Spaghetti	Kilogramo	PAQUETE X 5 KG	50	6.840	LOZANO	NACIONAL	342.000
11	Salsa de Soja	Unidad	FRASCO X 500 ML	50	8.580	TOPS	NACIONAL	429.000
16	Ajo	Kilogramo	BOLSA	21	26.400	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	554.400
17	Acelga verde (crudo)	Mazo	UNIDAD	300	2.100	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	630.000
18	Cebollita de Hoja	Mazo	UNIDAD	299	1.900	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	568.100
19	Papa Negra	Kilogramo	CAJA X 10 KG.	500	5.800	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	2.900.000
20	Perejil	Mazo	UNIDAD	299	1.300	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	388.700
21	Remolacha	Kilogramo	CAJA X 10 KG.	50	9.400	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	470.000
22	Repollo	Kilogramo	CAJA X 10 KG.	149	8.400	GRANOS Y ACEITE	NACIONAL	1.251.600
24	Edulcorante Liquido	Unidad	FRASCO X 500 ML	50	21.300	SIDIET	ARGENTINO	1.065.000
30	Leche Descremada en polvo instantáneo	Unidad	PAQUETE X 800 GRS.	50	47.500	LACTOLANDA	NACIONAL	2.375.000
31	Tapa para Tarta (pqtes. /500 grs.)	Unidad	PAQUETE X 2 UNIDADES	275	9.600	ALBERDIN	NACIONAL	2.640.000
32	Tapa para Empanadas	Unidad	PAQUETE X 12 UNIDADES	302	6.400	ALBERDIN	NACIONAL	1932.800
TOTAL								**23.294.400**

Son: Veintitrés millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos guaraníes.

11. PRODUCTOS DECLARADOS DESIERTOS

Habiendo realizado todos los análisis de especificaciones técnicas y respaldos documentales, hay 7 productos que se declaran desiertos por no cumplir con todos los requisitos establecidos en el PBC y también por la limitada disponibilidad presupuestaria.

Los ítems declarados desiertos son: 2; 10; 12; 26; 27; 28; y 29, y se describen en el cuadro siguiente:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY · SUOC

C.P. Carlos Dario Benitez
JEFE SUOC
HOSPITAL DISTRITAL ÑEMBY
"NUESTRA SEÑORA DE LOURDES"

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Ref.	MOTIVO
2	Huevo	Unidad	Plancha x 30 unidad	2.000	1.200	No cuenta con habilitación SENACSA
10	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE X 1 kg.	155	12.440	No cuenta con RE y RSPA ,con único oferente
12	Vinagre de vino blanco	Unidad	Frasco x 500 ml	70	7.740	No cuenta con RE, con único oferente
26	Orégano seco saquito	Unidad	Tiras de 25 saquitos	200	6.900	No cuenta con RE, con único oferente
27	Pimienta saquito	Unidad	Tiras de 25 saquitos	100	5.900	No cuenta con RE, con único oferente
28	Comino seco saquito	Unidad	Tiras de 25 saquitos	100	6.100	No cuenta con RE, con único oferente
29	Laurel de España	Unidad	Tiras de 25 saquitos	100	5.600	No cuenta con RE, con único oferente

12. CONCLUSIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 65 del Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más baja, se recomienda la adjudicación a las siguientes firmas y según el cuadro siguiente:

OFERENTE	Nº DE ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
SAMAL S.A.	4,7,8,9,13,14,15,23,25, y 33	68.442.600.-
GRANOS Y ACEITE S.A.C.I.A.	1,3,5,6,11,16,17,18,19,20,21,22,24,30,31, y 32	23.294.400.-
		91.737.0**00.-**

MONTO TOTAL A ADJUDICAR GS. 91.737.000.- (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL)

EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022, FINALIZA ESTE INFORME

Con lo que se dio por terminado el proceso de evaluación. Este Informe es firmado por el Jefe de la SUOC., conforme a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución D.G. Nº 01/2022.

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precios Adjudicados.

ES MI INFORME.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
SUOC

C.P. Carlos Darío Benítez
Jefe de la SUOC